

DIRECCIÓN DE CONTROL DEL SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA (MPPRIJ),
REGISTRO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE VALENCIA**

INGRESOS DEVENGADOS POR EL REGISTRO PRINCIPAL

La oficina de Registro Principal tiene como misión garantizar la seguridad jurídica de los actos y los derechos inscritos, con respecto a terceros, mediante su publicidad registral. Se encuentra adscrita al Servicio Autónomo de Registros y Notarías, el cual está dotado de autonomía de gestión financiera, presupuestaria y contable, cuya organización es responsabilidad del Ejecutivo Nacional, por órgano del MPPRIJ.

Alcance y objetivos de la actuación

La actuación en referencia se circunscribió a analizar selectivamente (1,32%) los ingresos devengados en el lapso de enero a diciembre de 2007, por el Registro Principal de la Ciudad de Valencia en el ejercicio de su actividad de protocolización de documentos, los cuales alcanzaron un monto total de Bs.F. 5,20 millones, con el objeto de constatar la veracidad de los presuntos hechos irregulares ocurridos en la citada oficina de Registro, derivados del cobro del servicio registral. A tales fines, fueron revisadas las planillas de liquidación de derechos de registro, depósitos bancarios, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, correspondientes a los actos registrales insertos en los libros que reposan en los archivos de la citada oficina.

Observaciones relevantes

En 433 actos registrales por cuyo intermedio la Oficina de Registro Principal obtuvo ingresos por Bs.F. 69.714,39 relacionados con la inscripción de títulos y certificados académicos, científicos y eclesiásticos; constitución, modificación, prórroga y extinción de asociaciones, sociedades civiles, fundaciones y corporaciones; sentencias de divorcios, separación de cuerpos, interdicciones civiles, entre otros, se constató la sinceridad de los montos cobrados, los cuales se corresponden con las tasas previstas en el artículo 89 de la Ley de Registro Público y del Notariado (LRPN), Gaceta Oficial N° 5.833 Extraordinario del 22-12-2006.

Conclusiones

Dado los resultados expuestos se concluye que las actividades administrativas referidas al

cobro de derechos de registro desarrolladas en el estado Carabobo por la oficina de Registro Principal, se hicieron conforme a las disposiciones establecidas en la LRPN.